E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO

ESTUDIO DEL SECTOR O MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

INTRODUCCIÓN

A través del presente documento nos permitimos documentar el estudio del sector o mercado y de los oferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 y 15 del **ACUERDO Nro. D-1-JD 005 DE 2014** "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO" modificados parcialmente por el **ACUERDO Nro. D-1-JD 004 DE 2019,** donde se establece la obligatoriedad de elaborar el análisis del mercado y de los oferentes, al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, tratándose de **PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA** el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

El análisis del sector debe permitir a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO** sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

2 OBJETO CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA ESE HOSPITAL A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE CARTERA Y TESORERIA, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE REGISTRO, CONCILIACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CARTERA DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.

3 SECTOR COMERCIAL

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc. **Sector secundario o industrial**, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente. **Sector terciario o de servicios**, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc. **Sector cuaternario**, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

En consecuencia, el **sector terciario** es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a la contratación de servicios profesionales, con el fin de Asesorar los procesos contables de la Entidad permitiendo validar y codificar la información que se debe procesar para la generación de los estados financieros y la requerida por los Entes de Control

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Dentro de este sector se deriva la **prestación de servicios profesionales**, según los datos otorgados por el DANE, en el segundo trimestre del año 2019 se observo un crecimiento en el PIB nacional del 3,0%, en donde el valor agregado de los servicios profesionales, científicas y técnicas, además de las actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 3,6% comparado con el segundo trimestre del año 2019. Dentro del sector terciario, las actividades profesionales científicas y técnica fue la variable que mas aporto con un 3,8% de crecimiento respecto al año anterior, seguido por las actividades de servicios administrativos con un 3,3%.

Cabe resaltar que las labores profesionales se encuentran en el tercer lugar de acuerdo a las actividades que contribuyeron en el saldo positivo que registro el PIB nacional solo por detrás del comercio y la administración pública y defensa.

A. ANÁLISIS DEL MERCADO

Aspectos Generales

La Empresa Social del Estado realiza el presente documento para enfocar el estudio de mercado dentro del objeto contractual detallado en el numeral 2, lo anterior con el fin de materializar los principios que rigen el proceso contractual establecidos en el Estatuto de Contratación, al igual que los postulados que rigen la función administrativa y gestión fiscal.

El objeto contractual de acuerdo a la Clasificación UNSPSC corresponde a:

E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO

ESTUDIO DEL SECTOR O MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

CLASIFICACIÓN UN SPSC	DESCRIPCIÓN
84-11-15-00	Servicios contables

En las actividades profesionales, científicas y técnicas, que corresponden a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Los servicios contables son servicios profesionales de administración de la información asociada a los ingresos y gastos de una empresa durante determinados lapsos de tiempo. Se ocupan de registrar, clasificar y resumir las operaciones mercantiles de un negocio para interpretar sus resultados con la finalidad de cumplir con los requisitos tributarios establecidos por la ley.
En la necesidad actual se requiere los servicios de un contador público que asesore, acompañe y realice seguimiento a los procesos contables de la Entidad con el fin de procesar la información para luego generar los estados financieros conforme como lo requieran los entes de control.

Aspectos económicos

El comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) constituye un indicador general de la evolución de la economía colombiana y permite contextualizar las condiciones económicas en las que se desarrolla la contratación de bienes y servicios. De acuerdo con la información económica divulgada sobre Colombia, la economía nacional registró un crecimiento del 2,6 % durante 2025. Para 2026, el Fondo Monetario Internacional proyectó un crecimiento del 2,2 %, según información publicada en octubre de 2026. Estas cifras corresponden a períodos y categorías diferentes: la primera refleja el crecimiento observado en 2025 y la segunda una proyección para 2026.

Aspectos Técnicos:

Para el estudio del sector del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el área de cartera y tesorería de la ESE Hospital San Pedro y San Pablo de La Virginia, los aspectos económicos deben analizar la relación entre el valor contractual, el plazo de ejecución, las actividades requeridas y la necesidad institucional que se pretende satisfacer.
1. Valor y plazo del contrato. El valor estimado del contrato corresponde a TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.383.333), por un plazo de veintinueve (29) días, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
2. Análisis del valor contractual. El valor debe guardar proporción con la naturaleza del servicio, el nivel de responsabilidad, la complejidad de las actividades y el tiempo requerido para su ejecución. Para este caso, las actividades comprenden la conciliación de ingresos por identificar, el registro de glosas, la elaboración de notas crédito debidamente soportadas y el apoyo a las gestiones de circularización y recuperación de cartera.
3. Relación costo-beneficio. La contratación busca fortalecer temporalmente la gestión de cartera y tesorería, contribuir a la identificación y conciliación de recursos recibidos, mejorar la organización de la información financiera y apoyar las acciones dirigidas a la recuperación de cuentas por cobrar. Estas actividades pueden favorecer el control de los recursos y el flujo de caja institucional; no obstante, sus resultados deben evaluarse con base en los informes y soportes efectivamente generados durante la ejecución.
4. Razonabilidad del precio. Para sustentar que el valor de $3.383.333 es razonable, la ESE deberá contrastarlo con la propuesta económica presentada por el contratista, los honorarios reconocidos en contratos de objeto y alcance similares y los precios históricos de la entidad, cuando exista información comparable. El análisis debe considerar el plazo de veintinueve (29) días y las actividades efectivamente exigidas, sin limitarse únicamente al valor total.

5. Disponibilidad presupuestal y forma de pago. La contratación deberá contar con el respaldo presupuestal correspondiente. Los pagos se realizarán de acuerdo con lo pactado en el contrato, previa presentación de los informes de actividades y verificación del cumplimiento por parte del supervisor, junto con los demás requisitos exigibles.
En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con las asesorías en los procesos contables, son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades.
El profesional asesorara y acompañara la ejecución de las actividades que tienen que ver con el proceso contable de la E.S.E. HOSPITAL, firmando y presentando los estados financieros con sus respectivas notas contables; así como las declaraciones tributarias que por la naturaleza de la Entidad se deben presentar, de acuerdo al calendario establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales **DIAN**.
Además se encarga de realizar el proceso de conciliación de las operaciones entre contabilidad, cartera, presupuesto, y tesorería, en cada uno de los periodos intermedios, de tal suerte que se puedan realizar las conciliaciones de compromisos, obligaciones y giros presupuestales; así mismo revisara que las causaciones contables se registren en los centros de costos asignados para el efecto dentro del principio de la causalidad del gasto, y que se practiquen las retenciones a que haya lugar en cada una de las operaciones.
Por ultimo Analizara en cada trimestre la situación financiera de la E.S.E HOSPITAL proponiendo a la Jefatura Administrativa

y Financiera, a la Subgerencia Asistencial y a la Gerencia, las medidas tendientes a establecer controles en el gasto fijo y variable de la Entidad, sirviendo como apoyo en todas las fases del proceso contable de la ESE incluyendo el debido acompañamiento al gerente en la sustentación de informes contables ante la Junta Directiva de la Entidad, Secretaria de Salud Departamental, Asamblea Departamental y Concejo Municipal.

Aspectos Legales

El contrato cuyo objeto consiste en prestar servicios de apoyo a la gestión en el área de cartera y tesorería de la ESE Hospital San Pedro y San Pablo de La Virginia se enmarca en las necesidades administrativas y financieras de la entidad, orientadas al fortalecimiento de los procesos de conciliación, registro, seguimiento y recuperación de cartera.

Desde el punto de vista jurídico, deben considerarse las siguientes disposiciones:

1. Régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado. De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen, en materia contractual, por el derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando corresponda.

2. Principios aplicables a la contratación. En virtud del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la actividad contractual de la ESE debe observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades. En consecuencia, la contratación debe atender los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva, de acuerdo con el régimen aplicable.

3. Normativa especial de contratación de las ESE. Se deberá tener en cuenta la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la Resolución 1440 de 2024, junto con el estatuto y el manual de contratación vigentes de la entidad, especialmente en lo relacionado con la modalidad de selección, los requisitos precontractuales, la celebración, ejecución y supervisión del contrato.

4. Idoneidad y necesidad del servicio. La entidad deberá dejar documentada la necesidad de contratar el apoyo a la gestión de cartera y tesorería, así como la idoneidad y experiencia del contratista, cuando sean exigibles según el objeto y las reglas internas aplicables. Las actividades deberán estar claramente delimitadas y responder a una necesidad institucional verificable.

5. Protección de la información y manejo documental. Dado que las actividades pueden involucrar información financiera, contable y datos personales de terceros, el contratista deberá cumplir las obligaciones de confidencialidad, seguridad de la información y protección de datos personales, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y las políticas institucionales aplicables. Asimismo, los registros, conciliaciones y notas crédito deberán contar con los soportes correspondientes y sujetarse a los procedimientos y autorizaciones internas.

6. Supervisión y publicidad contractual. La ejecución deberá ser objeto de seguimiento por parte del supervisor designado, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones, los informes de actividades y los soportes para el pago. Además, deberán publicarse los documentos de la actividad contractual en SECOP II o en la plataforma que corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables a las entidades con régimen contractual especial.

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La ESE Hospital San Pedro y San Pablo de La Virginia, Risaralda, requiere fortalecer las actividades relacionadas con la gestión de cartera y tesorería, debido a la importancia que representa para la sostenibilidad financiera de la institución el adecuado registro, conciliación, seguimiento y recuperación de los recursos derivados de la prestación de los servicios de salud.

En este contexto, la demanda institucional se concentra en la necesidad de contar con apoyo operativo para desarrollar actividades orientadas a:

1. **Conciliación de ingresos: elaborar recibos de caja mediante la conciliación de los valores registrados en la cuenta 131980, correspondiente a ingresos por identificar, con las cuentas por cobrar de las entidades que efectúan pagos a la ESE.**
2. **Depuración de cartera: apoyar la elaboración de notas crédito relacionadas con glosas aceptadas por la entidad y con procesos de depuración y conciliación de cuentas por cobrar, de acuerdo con los soportes y las autorizaciones correspondientes.**

Registro y seguimiento de glosas: registrar en el módulo de cartera las glosas reportadas por las entidades responsables del pago de los servicios de salud, contribuyendo a mantener actualizada la información.

Gestión de cobro: apoyar la circularización de cartera y la elaboración de derechos de petición dirigidos a las entidades deudoras, con el propósito de fortalecer el seguimiento y la recuperación de recursos pendientes de pago.

La necesidad de estos servicios se relaciona con las particularidades del sector salud, en el que la facturación, las glosas, las conciliaciones y los tiempos de pago de las entidades responsables pueden generar actividades administrativas continuas que requieren seguimiento y control documental.

En consecuencia, la demanda de la ESE corresponde a un servicio de apoyo a la gestión de carácter temporal, por un plazo de veintinueve (29) días y un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.383.333). La contratación pretende contribuir al fortalecimiento de los procedimientos internos de cartera y tesorería, mejorar la calidad de los registros y apoyar las acciones de recuperación de recursos.

La contratación deberá estar respaldada por la justificación de la necesidad, la disponibilidad presupuestal y los demás documentos exigidos por el estatuto y el manual de contratación de la entidad. Asimismo, deberá verificarse que las actividades contratadas correspondan a una necesidad real y que no impliquen la delegación de funciones decisorias propias de los servidores responsables de la gestión financiera.

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar al Hospital San Pedro y San Pablo, los servicios requeridos, todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en el RUT y cuya actividad económica principal esté relacionada con la prestación de servicios acorde con la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones.

D. ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE PRECIOS HISTÓRICOS FRENTE AL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO

El valor total de la contratación asciende a TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.383.333), para un plazo de ejecución de veintinueve (29) días.
El análisis del valor debe considerar las actividades previstas, la complejidad operativa del servicio, la experiencia requerida, el plazo de ejecución y los costos e impuestos que deban ser asumidos por el contratista conforme a su régimen tributario.
Para sustentar la razonabilidad económica del presupuesto, la entidad deberá verificar la propuesta económica presentada y contrastarla, cuando sea posible, con contratos de objeto, plazo y alcance semejantes.

4 ESPECIFICIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Definición del Tipo de Contratista

PERSPECTIVA JURÍDICA

Para el Hospital San Pedro y San Pablo resulta de mayor beneficio la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales, en virtud a los principios de economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios presenta las siguientes características:

1. Se celebra cuando se requiere de personal con conocimientos en un área determinada.
2. La prestación de servicios se refiere a la ejecución de actividades basadas en la experiencia, capacitación y formación en determinada materia.
3. El contratista tiene autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, lo que constituye el elemento esencial de este tipo de contrato.
4. La vigencia del contrato es por el tiempo justo para ejecutar un objeto específico.

Así las cosas, este tipo de vinculación es el más acertado teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

Educación:	Formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda.
Para la ejecución del contrato se requiere que la persona natural acredite formación profesional en Contaduría Pública y posea tarjeta profesional otorgada por la junta central de contadores, con su respectivo certificado de	

vigencia y experiencia en el ramo de la revisoría fiscal.

Experiencia	**General**	Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio
	Profesional	Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar
	Relacionada	Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio

Para la ejecución del contrato se requiere que la persona natural demuestre experiencia profesional relacionada en revisoría fiscal preferiblemente con entidades del sector privado y/o sector salud o especialización en revisoría fiscal y posea habilidades y destrezas en razonamiento lógico y habilidades numéricas.

PERSPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	
NOMBRE	Magnolia Gómez Restrepo MAGNOLIA GOMEZ RESTREPO Subgerente Administrativa y Financiera
Vo. Bo. GERENCIA	Johan Sebastian Cardona V. JOHAN SEBASTIAN CARDONA VANEGAS Gerente